



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Toledo, Catorce de julio de Dos Mil Veinte

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2019-00117- 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: Dr. WILLIAM MALDONADO DELGADO
EJECUTADO: HENRY RINCON BAUTISTA

Visto el memorial allegado por el profesional del derecho en representación de la parte actora Dr. WILLIAM MALDONADO DELGADO (folio 59 Cdnó. Principal), a través del cual solicita se ordene el emplazamiento del ejecutado HENRY RINCON BAUTISTA; ello, toda vez que, en la dirección aportada se informó por parte de la firma de correo postal NOTIFICACIONES DIYERFLY., que el demandado "NO RESIDE Y/O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA" arguyendo además el petente bajo la gravedad del juramento que ignora el lugar donde pueda ser citado el hoy ejecutado para comparecer al presente proceso.

En este orden de ideas, y por cumplir lo preceptuado en el numeral 4º del Art 291 de nuestra actual codificación civil, es por lo que, el despacho accede a lo implorado por el mandatario judicial y en consecuencia, ordena el emplazamiento del demandado, conforme a lo normado en el Artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con el Artículo 10 del decreto legislativo 806 del 4 de junio de la anualidad que avanza, esto es, "(...)Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)". Actuación procesal que se llevara a cabo por la secretaría del despacho a las voces del artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, emanado de la Presidencia Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se surta en debida forma el publicitado emplazamiento; tal como lo pregona el Art 108 inciso 6º ibídem; regrese este expediente al despacho.

El Juez,

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO